

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 28 FEB 2018

Expediente No. : 2016-00640
Demandante : HECTOR HUGO MONTENEGRO
Demandado : NACION - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - POLICIA NACIONAL
Asunto : ADMITE ADICION Y REFORMA DE LA
DEMANDA

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2017, presentó adición y reforma de la demanda.

En tales condiciones, este Despacho procederá a **ADMITIR la adición de la demanda y reforma de la misma**, por estar dentro del término legal conforme lo establece el artículo 173 del CPACA. En consecuencia se dispone por **SECRETARIA** correr traslado de la reforma por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

La accionada deberá aportar con la contestación de la reforma de la demanda todas las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 numerales 4 y 5 del CPACA, el incumplimiento de ésta obligación constituye falta gravísima tal como lo previene el parágrafo 1º del artículo 175 ibídem.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. BEFILDE GARRIDO BERMUDEZ identificado con C.C. No 11.799.998 portadores de la T.P. No 202.112 del CS de la J, para actuar en representación del MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, de conformidad con el escrito de poder que le fue otorgado en legal forma, para los efectos y en los términos allí establecidos.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NOBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 10, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 01 MAR 2018 a las 8:00 a.m.

ÁNGELA MARIA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaria

¹ Ver fls. 64 del exp.